



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE FEBRERO DE 2024

No. 1304

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de marzo de 2024 6
- ◆ Nota Aclaratoria al *Acuerdo por el que se publica el Calendario de presupuesto de las unidades responsables del gasto de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2024*, publicado el 15 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 7

Secretaría de las Mujeres

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Padrón de beneficiarias del programa social denominado “Bienestar para las mujeres en situación de violencia 2023” 9

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la policía de proximidad de la Secretaría 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la Policía de Proximidad con perfil de seguridad y custodia penitenciaria de la Secretaría 14

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de asociación, que celebraron los Licenciados José Ignacio Sentíes Laborde, titular de la Notaría número 104 de la Ciudad de México y Guillermo Ramírez de Aguilar Castañeda, titular de la Notaría número 136 de la Ciudad de México 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 20

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la convocatoria pública para acceder a la acción social Apoyo a familias de acogida temporal sin fines de adopción “Bienestar en hogares de corazón” 2024 22

ALCALDÍAS

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en la colonia La Estación, con motivo de la “Fiesta patronal del señor San José”, para los días y horas que se indican 23
- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en las colonias y barrios del pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, con motivo de la “Festividad religiosa en honor al padre Jesús, cuarto viernes de cuaresma 2024”, para los días y horas que se indican 25
- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en las colonias y barrios del pueblo de San Francisco Tlaltenco, con motivo del “Carnaval infantil San Francisco Tlaltenco 2024”, para los días y horas que se indican 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la revocación de los Servidores Públicos de la Administración Pública en la Alcaldía, como apoderados generales para la defensa de la misma 29
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “En Tláhuac más salud para tu bienestar”, para el ejercicio fiscal 2024 30
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el ejercicio fiscal 2024 de la acción social denominada “Fortalecimiento a la identidad y bienestar de los pueblos originarios de Tláhuac 2024” 38
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social denominada “En Tláhuac, bienestar es dar”, para el ejercicio fiscal 2024 45
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social denominada “Por el bienestar de mi comunidad, Tláhuac te brinda un sepelio digno”, para el ejercicio fiscal 2024 52
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “En Tláhuac, bienestar es dar”, durante el ejercicio fiscal 2023 58
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Escuela de oficios para la vida”, durante el ejercicio fiscal 2023 64

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia del registro de modificación al convenio de la Candidatura Común “Seguimos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en 3 Distritos Electorales uninominales, suscrito por los Partidos Morena y del Trabajo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. [IECM/ACU-CG-043/2024] 81

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, correspondientes al año 2024 y enero 2025, para los efectos de los actos y procedimientos que se indican 86
- ◆ Aviso por el cual la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por el cual se reforma el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de junio del 2014”, respecto del inmueble ubicado en calle Tres Picos número 11, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México 88
- ◆ Aviso por el cual la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por el cual se reforma el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de junio del 2014”, respecto del inmueble ubicado en calle Schiller, número 529, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México 89

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Sentencia relacionada al procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia de Robin de Haene Zermeño expediente número 20/2022 90

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitaciones Públicas Nacionales números DGOIV/LPN/008/2024 a DGOIV/LPN/016/2024.- Convocatoria 003.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa y de control de calidad para trabajos de mejoramiento de la infraestructura vial en diversas colonias de la Ciudad de México 93
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.**- Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones Públicas números 30001072-12-2024 y 30001072-13-2024.- Convocatoria 05.- Adquisición de material de limpieza, así como de refacciones vehiculares 99
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.**- Licitación Pública Nacional número PAOT-LPN-03-2024.- 1ª Convocatoria.- Contratación para el servicio y administración de correo electrónico 100
- ◆ **Congreso de la Ciudad de México.**- Licitación Pública Nacional número CCM/IIL/LPN/001/2024.- Contratación del servicio de dispersión en monederos electrónicos (vales) para alimentos y despensa que serán utilizados por el personal del Congreso 101
- ◆ **Congreso de la Ciudad de México.**- Licitación Pública Nacional número CCM/IIL/LPN/002/2024.- Contratación del servicio de alimentos para las y los diputados, comisiones, comités y personal de apoyo del Congreso 102

Continúa en la Pág. 4

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

C. P. SONIA MATEOS SOLARES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7, 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA ACCIÓN SOCIAL “FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD Y BIENESTAR DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE TLÁHUAC 2024”, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC.

1. Nombre de la Acción Social

“Fortalecimiento a la Identidad y Bienestar de los Pueblos Originarios de Tláhuac 2024”

2. Tipo de Acción social

Transferencia monetaria

3. Entidad responsable

La Alcaldía de Tláhuac, Órgano Político Administrativo, es directamente responsable de la ejecución de la acción social; la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, es responsable de la coordinación para la implementación de la acción social; la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Pueblos Originarios, es responsable de la instrumentación, operación y seguimiento de la acción social; asimismo de la realización, concentración, sistematización de los documentos, resguardo de la memoria fotográfica y documental.

La Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, son las áreas responsables del trámite y entrega del apoyo a las personas beneficiarias, asimismo del resguardo de la documentación relacionada.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

En el ejercicio fiscal 2013, fue un Programa Social bajo el nombre: “Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la Realización de Celebraciones, Conmemoraciones Cívicas, Festejos, Tradiciones y Costumbres, así como Eventos Culturales”. Desde 2014 y hasta el 2020 se consideró como Actividad Institucional, con el objetivo de fortalecer las actividades culturales comunitarias tradicionales. Con la pandemia de Covid 19, la Actividad Institucional se suspendió a partir de abril de 2020, cancelándose totalmente en los años 2021 y 2022; debido a las limitaciones impuestas por la emergencia sanitaria a nivel nacional. El efecto de esta falta de apoyo tuvo por consecuencia la suspensión de diversas expresiones culturales tradicionales que durante siglos se han venido reproduciendo.

Para el 2023 la Acción Institucional se reactivó bajo la denominación: “Fortalecimiento a la Identidad y Bienestar de los Pueblos Originarios de Tláhuac, 2023”, a través de ella se apoyaron las expresiones culturales, artísticas y aquellas que se relacionan con la cosmovisión de los pueblos originarios y colonias; que tienen una tradición histórica y que son la base de la organización comunitaria e identidad de estas poblaciones. Para el presente ejercicio fiscal estará bajo la denominación

“Fortalecimiento a la Identidad y Bienestar de los Pueblos Originarios de Tláhuac, 2024”, continuará con el apoyo a las organizaciones tradicionales comunitarias que organizan las celebraciones del calendario ritual de los pueblos originarios barrios y colonias de la Alcaldía Tláhuac.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción social

La Alcaldía Tláhuac, se encuentra conformada por siete pueblos originarios: San Andrés Míxquic, San Juan Ixtayopan, San Nicolás Tetelco, San Pedro Tláhuac, San Francisco Tlaltenco, Santa Catarina Yecahuíztotl y Santiago Zapotitlán, quienes a su vez están conformados por barrios y colonias que reproducen la dinámica cultural.

Según el Sistema de Información del Desarrollo Social; los barrios y colonias de los siete pueblos originarios, se encuentran clasificados como poblaciones de Alta y Muy Alta Marginación, aunado a que históricamente han sido objeto de discriminación cultural, de un estado de colonialismo y expolio territorial; actualmente sufren de un enfrentamiento cultural e ideológico debido a la expansión urbana hacia sus áreas naturales. En esencia viven en una situación de significativa desigualdad respecto al resto de otras demarcaciones, por tal razón estos pueblos aún no disfrutan de una situación social y económica propicia para el desarrollo humano y para el desarrollo de sus expresiones culturales.

Los efectos centrales que tiene sobre la población la falta de apoyo a las expresiones culturales representarían la disminución y desaparición de las mismas; perjudicarían directamente las relaciones comunitarias y la organización social; cabe destacar que propiciaría la pérdida gradual de identidad debido a que las nuevas generaciones pierden el vínculo con la tradición. Se dilapidan celebraciones y rituales que tienen orígenes mesoamericanos e indígenas y con ellos, años de memoria histórica.

4.4. Justificación y análisis de alternativas

El problema público requiere la intervención del gobierno para contribuir al rescate, continuidad y desarrollo de la cultura tradicional sobre la cual se fundamenta la identidad, permitiendo generar procesos comunitarios de convivencia, intercambio cultural y bienestar. Se considera que en la Alcaldía cuenta con alrededor de 180 celebraciones tradicionales que se realizan de manera comunitaria y que principalmente se concentra en los barrios y pueblos originarios asimismo se consideran dentro de este universo, aquellas colonias que reproducen de manera similar la tradición de los pueblos.

Lo anterior con base en marco normativo de los derechos de los Pueblos Originarios contenidos en los siguientes instrumentos internacionales y nacionales: Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución de la Ciudad de México, Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residente en la Ciudad de México. Asimismo, la acción social se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en los siguientes ejes programáticos: Política y Gobierno, incisos a) Libertad e Igualdad y b) Política Social. Cultura para la paz, para el bienestar y para todos.

Asimismo, se alinea con el Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México en los siguientes Ejes Programáticos: a) Igualdad y Derechos. Pueblos Originarios y Poblaciones Indígenas Residentes; b) Ciudad de México, Capital Cultural de América. Memoria y Patrimonio Cultural Comunitario y, c) Festivales y fiestas.

4.5. Participación Social

Los habitantes de los siete pueblos originarios, barrios y colonias de la Alcaldía Tláhuac que cumplan con los requisitos, podrán participar en la acción social.

4.6. Análisis de similitudes

La institución que atienden a los pueblos indígenas u originarios a nivel federal es el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, INPI y a nivel estatal la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes, SEPI, del Gobierno de la Ciudad de México. A pesar de tener como población objetivo a los pueblos originarios, los programas de estas instituciones se enfocan en apoyar componentes distintos a la presente acción social; la cual atiende el ámbito local y está dirigida a las celebraciones patronales que componen el calendario ritual de pueblos, barrios y colonias de la alcaldía.

En este sentido está centrado en el apoyo a mayordomías, comisionados y en organizaciones comunitarias tradicionales responsables de la organización de eventos relacionados con el calendario tradicional, el cual representa una de las máximas expresiones de la cosmovisión de los pueblos originarios. Concluyendo que no existen similitudes con otras acciones o programas sociales.

5. Definición de población objetivo, beneficiaria y/o usuaria

5.1. Definición y cuantificación de las personas beneficiadas

La Población Objetivo la conforman las organizaciones comunitarias y tradicionales de los siete pueblos originarios, barrios y colonias que se encuentran en la demarcación y serían aproximadamente 180, ya que hacia ellos va dirigido principalmente la acción social. La Población Beneficiaria se subdivide en dos: la directa y la indirecta. Los beneficiarios directos serían aproximadamente 120 representantes de organizaciones comunitarias y tradicionales o más; mientras que los indirectos se cifran alrededor de 100 mil personas o más aproximadamente, que incluye población flotante.

6. Objetivos generales y específicos

General.

Contribuir al fortalecimiento de las expresiones culturales, artísticas y aquellas relacionadas con la cosmovisión de los pueblos originarios, barrios y colonias de la Alcaldía Tláhuac a través de apoyos solicitados por organizaciones comunitarias tradicionales.

Objetivos específicos y líneas de acción.

- a) Apoyar actividades culturales tradicionales que realicen pueblos originarios y colonias de la alcaldía; las cuales contribuyan a la preservación y fortalecimiento de su identidad.
- b) Apoyar las expresiones de la cosmovisión, como parte del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos.
- c) Contribuir al reconocimiento de la autonomía y autodeterminación de los pueblos mediante el respeto a sus sistemas de cargos, organizaciones comunitarias y tradicionales; a través de obtener acuerdos mediante el diálogo directo.
- d) Apoyar las celebraciones relacionadas con el calendario ritual tradicional de los pueblos originarios debido a que representan expresiones de la cosmovisión.

7. Metas físicas

Se estima que se otorgarán aproximadamente 120 ayudas, y/o hasta donde el presupuesto alcance, a organizaciones comunitarias tradicionales de los siete pueblos, originarios, barrios y colonias de la Alcaldía Tláhuac para la realización de sus diversas expresiones culturales tradicionales y las que se relacionan con la cosmovisión; las cuales fortalecen su identidad.

8. Presupuesto

En el ejercicio 2024 se cuenta con un presupuesto de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100M.N), los cuales se destinarán aproximadamente a 120 apoyos, se otorgarán de la partida presupuestal 4419, como a continuación se desglosa:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADO	MONTO UNITARIO
Apoyos a eventos culturales comunitarios tradicionales	Aproximadamente 120 apoyos	De entre 4 mil hasta 700 mil pesos

El monto del apoyo por cada solicitud variará relativamente considerando la magnitud del evento, la concurrencia de población y los recursos requeridos para su realización; se otorgará a organizaciones comunitarias tradicionales de pueblos originarios, barrios y colonias de la Alcaldía Tláhuac, a través de sus representaciones. Se apoyará a los eventos patronales de los pueblos originarios; eventos de barrios y colonias, eventos de organizaciones culturales tradicionales, +comparsas de carnaval, y en general eventos tradicionales que desarrollen las expresiones de la cosmovisión.

9. Temporalidad

Esta acción social tiene su temporalidad durante todo el año 2024, debido a que el calendario festivo tradicional de los pueblos se extiende durante todo este periodo, son fechas establecidas por tradición, asimismo varios pueblos, barrios y colonias tienen dos eventos culturales, o más, al año. Los eventos tradicionales se realizan en los siguientes periodos del año:

- a) Eventos patronales de los siete pueblos originarios. Se llevan a cabo en los meses de enero, febrero, junio, Julio, septiembre, octubre, noviembre.
- b) Carnavales. Se llevan a cabo entre los meses de febrero hasta mayo, en las calavereadas de día de muertos y en sus fechas de aniversario.
- c) Eventos de barrios colonias. Se llevan a cabo desde enero hasta diciembre.
- d) Eventos de grupos culturales comunitarios tradicionales. Se llevan a cabo desde enero hasta diciembre.

9.1. Fecha de Inicio

Enero de 2024

9.2. Fecha de Término

Diciembre 2024

10. Requisitos de acceso

- a) Ser residente de uno de los pueblos originarios, barrios o colonias de la Alcaldía Tláhuac.
- b) Ser una organización reconocida por auto adscripción y reconocimiento comunitario; o estar legalmente constituida, como puede ser mayordomía, comisión de barrio, cofradía, comparsa, patronato, asociación o grupo cultural, u otra forma de organización tradicional,
- c) Contar con una mesa directiva compuesta por un presidente, secretario y tesorero, quienes firmarán el escrito de solicitud.
- d) No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

10.1 Documentación

Se solicitará la documentación siguiente:

- a) Copia simple del acuse de petición sellada por el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) o por Oficialía de partes de la Alcaldía de Tláhuac.

La petición debe contener la información siguiente:

Nombre del patronato, mayordomía, comisión, asociación o grupo organizado, cuando sea el caso.

Nombre y firma de los integrantes de la mesa directiva.

Especificar la actividad o festejo a realizar, con la fecha de inicio y término de los festejos.

Escrito libre donde se mencione la aportación cultural, importancia del evento para el fortalecimiento de la identidad del pueblo, descripción y magnitud del evento, así como el lugar donde se llevará a cabo.

Con el fin de transparentar la ejecución de la ayuda económica, en la petición se deberá especificar los conceptos que piden ser apoyados.

La persona designada para recibir la ayuda económica, deberá aportar su domicilio y número o números telefónicos para su localización.

b) Identificación oficial vigente: INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla de Servicio Militar.

c) Formato de solicitud de apoyo llenado por la persona solicitante.

d) Comprobante de domicilio (que esté dentro de la Alcaldía Tláhuac) vigente con una antigüedad no mayor a tres meses: predial, agua, teléfono, energía eléctrica o constancia de domicilio expedida por autoridad competente.

11. Criterios de la elección de la población

Para la valoración de las solicitudes a las personas beneficiarias se buscará preferentemente apoyar las expresiones de los pueblos y barrios originarios, también se incluirán colonias que reproducen la identidad de los pueblos a través de eventos comunitarios. Se priorizará a las expresiones que tengan tradición y que sus elementos se apeguen a la identidad comunitaria, se tomará en cuenta el trabajo cultural comunitario con el que cuenten los solicitantes.

Asimismo, se considerará que se cumpla con lo descrito en el apartado 10. "Requisitos de Acceso"; que se cuente con suficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal 2024; que no existan adeudos de comprobación de años anteriores de la misma.

La selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de valoración de solicitudes a través de una mesa de trabajo entre la DGDSyB, la JUD de Atención a Pueblos Originarios y la persona solicitante.

El monto del apoyo por solicitud será proporcional al resultado obtenido con su valoración y a la magnitud del evento, pudiéndose otorgar un monto menor al requerido por la o el solicitante conforme a lo siguiente:

a) Cuando se determine prioritaria la inclusión de personas que enfrentan una situación de desigualdad estructural o se busque beneficiar a un mayor número de personas pertenecientes a los pueblos originarios o colonias de la Alcaldía

b) Por suficiencia presupuestal

c) Los demás que la DGDSyB determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance de la acción social.

El ingreso de la solicitud no crea derecho a obtener el beneficio.

12. Operación de la acción

Una vez ingresada la petición de ayuda al Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), u Oficialía de Partes de la Alcaldía, ésta será turnada a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, quien la remitirá para lo procedente a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Pueblos Originarios, para la integración del expediente administrativo con la documentación señalada.

De no cumplir con la totalidad de la documentación solicitada desde el inicio del trámite, se hará del conocimiento a la persona solicitante, quien deberá subsanarla en un plazo de diez días hábiles; será responsabilidad de aquel el incumplimiento y, en su caso, la suspensión del trámite.

La DGDSyB en coordinación con la JUD de Atención a Pueblos Originarios y la persona solicitante, realizarán una mesa de trabajo para valoración de la ayuda.

Una vez aprobada la solicitud, se dará aviso a la persona solicitante; la entrega del apoyo estará sujeta al tiempo del proceso administrativo por parte del área correspondiente. Cabe mencionar que la entrega de los apoyos se realizará de manera individual y no se efectuarán eventos públicos masivos para tal efecto.

Como un mecanismo de corresponsabilidad social por parte de las y los beneficiarios, y con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso, una vez recibida la ayuda económica a través del área correspondiente, las personas beneficiarias firmarán una carta responsiva en la cual se comprometen a entregar la comprobación del apoyo recibido.

Una vez aplicado el apoyo y con la finalidad de transparentarlo, es responsabilidad de la persona solicitante entregar la comprobación del mismo, así como su contenido en el tiempo estipulado, a través de notas, tickets, recibos, o contratos (entre otros), especificando los conceptos; asimismo irá acompañada de fotografías, volantes, propaganda, carteles, videos u otro medio probatorio en que conste la realización del evento. Dicha comprobación será entregada, en un periodo de 30 días posteriores a la entrega del apoyo en las oficinas de la JUD de Atención a Pueblos Originarios.

Una vez agotado el recurso disponible las solicitudes ingresadas se resolverán como negativas, aun cumpliendo con todos los requisitos.

En el caso de contingencias, desastre o emergencia, toda solicitud de esta acción social estará sujeta a su aprobación de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a la normatividad aplicable de manera emergente.

“Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El trámite para ser beneficiario a esta acción social es totalmente gratuito.

Para mayor información acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Pueblos Originarios, ubicada en el edificio del Museo Regional de Tláhuac, Severino Ceniceros, s/n esquina Andador Emiliano Zapata, Barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, teléfono 58420448, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Los casos no previstos para la acción social, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar de esta demarcación.

13. Difusión

Los presentes lineamientos se darán a conocer y publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo en la página oficial de la alcaldía de Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>, y sus redes oficiales.

14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias

La acción social generará un padrón de beneficiarios y se publicará de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024” que deberá contener los siguientes campos:

I. Nombre completo II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo IV. Edad V. Pertenencia étnica VI. Grado máximo de estudios VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México VIII. Domicilio IX. Ocupación X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas

Las personas solicitantes podrán interponer una queja dirigida a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, así como acudir al Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Tláhuac, en el Edificio “Leona Vicario”, ubicado en andador Miguel Hidalgo s/n, entre Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, CDMX, C.P. 13070. De igual forma podrán presentar su queja de inconformidad, en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en calle Tlaxcoaque No. 8, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc.

Unidades Administrativas de Control de la acción social: Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Pueblos Originarios.

16. Evaluación y monitoreo

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Pueblos Originarios realizará monitoreo de la documentación entregada por las personas beneficiarias para la comprobación de la aplicación del apoyo otorgado. Resguardará la memoria fotográfica y documental como evidencia.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medio de Verificación
Propósito	Porcentaje de cobertura de la población objetivo	Cobertura	(Número de población beneficiaria/ número de población objetivo) *100 Fórmula: PB/PO*100	Apoyos	Única Ocasión	66%	Listados de beneficiarios
Componente	Porcentaje de beneficiarios que completan sus expedientes	Expedientes	(Beneficiarias que completan sus expedientes/ Total de beneficiarios en la acción social)*100 Fórmula: BE/TB*100	Expedientes	Única Ocasión	100%	Expedientes

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación

Tláhuac, Ciudad de México a 19 de febrero de 2024.

C. P. SONIA MATEOS SOLARES

(Firma)

**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC**